COLEGIO ROBERT GAGNE

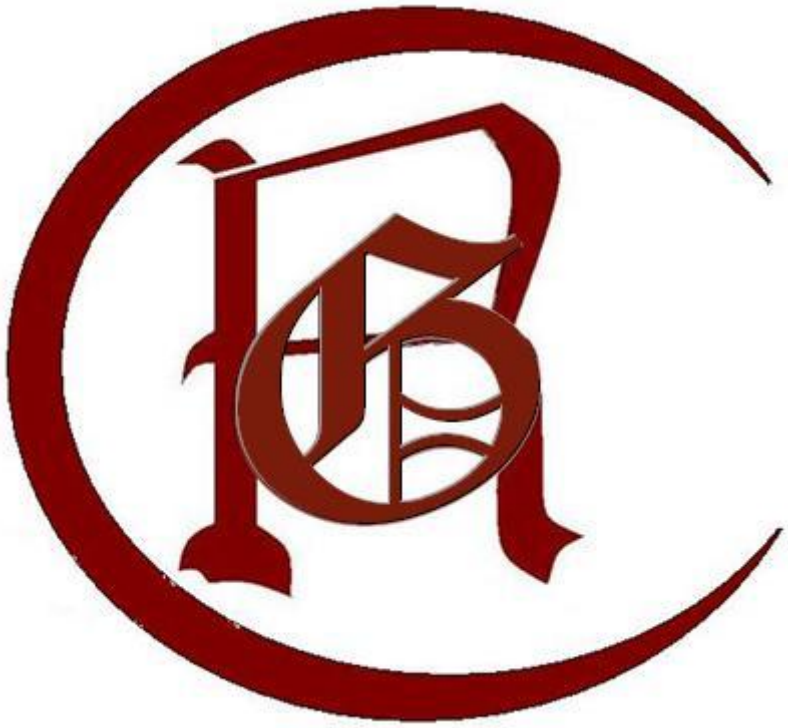

MANUAL DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

MANUAL DE CONVIVENCIA DEMOCRATICA

El Colegio ROBERT GAGNE tiene la Misión de: "Ofrecer un servicio educativo de calidad para formar ciudadanos líderes con elevada autonomía moral, promoviendo la participación de familias comprometidas con la educación científica de sus hijos"

Ello implica además de la construcción de su aprendizaje, el desarrollo de la Responsabilidad, la Puntualidad, el Respeto, la Disciplina y el Amor, como valores fundamentales para su formación integral como seres humanos.

La convivencia escolar, tal como lo plantea la política de convivencia escolar del Ministerio de Educación, es "la interrelación entre los diferentes miembros del Colegio, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio- afectivo e intelectual de los estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los actores educativos sin excepción". Nuestro manual de convivencia, es en sí mismo, factor de aprendizaje que incorpora la capacidad de vivir juntos en colaboración, incluye también el manejo de estrategias para la resolución no violenta de los conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía.

El Colegio ROBERT GAGNE entiende la disciplina escolar, como un conjunto de normas que regulan la sana convivencia en la Institución Educativa. El valor de estas normas elementales de convivencia se traducen, en hábitos de autodominio o autodisciplina que llegarán a reflejarse en todos los ámbitos de la vida personal de todos los miembros de la comunidad escolar que tienen un propósito común: los estudiantes.

Sólo podremos alcanzar nuestros objetivos, en el ámbito disciplinario, con la colaboración permanente de la familia. Ella constituye, sin duda el punto de inicio en el proceso de socialización e integración de hábitos y valores.

Las presentes medidas disciplinarias, se aplicarán desde Inicial 4 años hasta 5to. grados de Educación Secundaria y tendrán un carácter eminentemente formativo, tomando en cuenta los estadíos de madurez cognitiva-emocional en que se encuentran los estudiantes. Sin embargo, en caso de incumplimientos reiterados, a las normas preestablecidas el Colegio aplicará las medidas disciplinarias correspondientes.

A objeto de alcanzar los altos ideales que nos hemos propuestos, orientaremos nuestro quehacer bajo los lineamientos del presente Manual de Convivencia, en cuya elaboración y actualización participaron los Directivos, Docentes y Delegados estudiantiles.

Cabe señalar que las reglas, sistemas y procesos que constituyen este documento, deben mantenerse bajo permanente revisión, y constante actualización frente a los nuevos acontecimientos y cambios imperantes.

CAPITULO I
DEBERES DEL COLEGIO

El Colegio, con el objeto de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, se compromete a desarrollar las siguientes acciones que tienen relación con los aprendizajes, la labor formativa, las condiciones de la infraestructura y el resguardo de la seguridad integral. Sus deberes son:

Art. 1 Orientar a cada estudiante en aquellos aspectos que guarda relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.

Art. 2 Cultivar y desarrollar el espíritu de investigación, con el fin de trascender sus aprendizajes al ámbito familiar y a la sociedad en general.

Art. 3 Informar a los padres y/o apoderados sobre los niveles alcanzados por los estudiantes, en cuanto a los procesos académicos y formativos.

Art.4 Citar oportunamente a los padres y/o apoderados a reuniones de Comités de Aulas del Colegio, de áreas o entrevistas individuales. Estas últimas estarán sujetas a la disponibilidad de atención de cada Maestro.

Art. 5 Informar y establecer procedimientos eficaces (conducto regular) que permitan a los padres y/o apoderados, una expedita comunicación con el Colegio, a fin de dar respuesta a sus posibles inquietudes, verbales o escritas.

Art. 6 Informar oportunamente a la comunidad escolar, sobre las actividades presentes y futuras del Colegio usando la página web, agenda estudiantil u otros.

Art. 7 Velar por la seguridad e integridad y por el fomento del autocuidado de los miembros de la comunidad educativa, manteniendo el Plan de Gestión del riesgo en seguridad escolar integral.

Art. 8 Contar con un Manual de Convivencia, que se encuentre a disposición de los padres, y/o apoderados para su consulta. Se deberán además arbitrar las medidas tendientes a la difusión del respectivo Manual entre todos los actores educativos.

Art. 9. Para la proposición de iniciativas relacionadas con el mejoramiento de la convivencia escolar u otro aspecto afín y/o que apunten al fortalecimiento institucional, los integrantes de la comunidad escolar podrán hacerlo a través de sus representantes ante el Consejo Educativo Institucional (CONEI).

Art. 10 Velar por una adecuada infraestructura y los medios necesarios para que los alumnos desarrollen sus aptitudes físicas e intelectuales.

Art.11 Mantener el orden y la limpieza de sus instalaciones.

Art.12 Entregar a final del año académico la lista de útiles que se utilizarán el año siguiente previa aprobación de los Padres de Familia reunidos en los Comités de Aulas.

Art.13 El Colegio velará por establecer relaciones y/o convenios con otras instituciones y organismos de la comunidad a objeto de favorecer el desarrollo formativo/integral y de seguridad de los estudiantes; manteniendo un permanente contacto con los organismos que forman parte de ella, tales como juntas de vecinos, Instancias sectoriales, universidades, grupos culturales, sociales, educacionales, etc. Al término de cada año se evaluará el funcionamiento de los convenios que hubieren operado.

Art.14 Denunciar todas aquellas situaciones que pudieran afectar a algún estudiante en situaciones relacionadas con violencia física intrafamiliar y/o de abuso sexual. Del mismo modo, el Colegio dispondrá de medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y la prohibición de ingreso al Colegio.

Art.15 Denunciar ante las entidades que corresponda, a aquellos estudiantes que se vieran involucrados en situaciones de hurto, tráfico ilícito de drogas y/o estupefacientes, agresiones físicas y/o de abuso sexual, porte ilegal de armas, amenazas. Se considera denunciar ante los organismos competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

Art.16 El colegio aplicará las medidas contempladas en el Reglamento Interno Laboral y Contractual, en caso de que algún funcionario se vea involucrado en actos de acoso escolar.

Art.17 El Colegio resguardará la identidad y protegerá a quién denuncie actos de acoso, maltrato y bullying contra algún integrante de la comunidad escolar durante todo el proceso. No se podrá imponer de una sanción disciplinaria basada únicamente en el mérito de reclamo.

Art.18 El Colegio proveerá asistencia jurídica y protección a cualquier funcionario que sea víctima de violencia, acoso, amenazas y cualquier acto que se estime que atenta contra su honra, integridad física y psicológica.

Art.19 El Colegio velará porque los estudiantes representen públicamente al Colegio toda vez que la convocatoria haya seguido conductos formales y que la dirección así lo determine. En cada ocasión, los padres serán informados y cuando proceda se solicitará autorización de los mismos.

Art.20 Entrega del Manual de Convivencia al momento de la matrícula, publicación en el sitio web; en sesión del Consejo Educativo Institucional.

Art.21 El Colegio no discriminará la postulación e ingreso de las estudiantes embarazadas toda vez que cumplan con los requisitos del proceso de admisión (test y entrevistas).

Art. 22 Será deber del Colegio advertir y/o comunicar al apoderado(a) la situación académica de todo aquél estudiante que al término del primer semestre tenga posibilidades de repitencia, situación que en caso de no contar con vacantes en el grado de destino para el siguiente año, implicará la no renovación de matrícula por razones de fuerza mayor. Esto constituirá la garantía, tanto para el apoderado(a) como para el Colegio, para las acciones posteriores que resultaren pertinentes.

CAPITULO II
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

El Colegio solicita el apoyo y la participación comprometida y efectiva de los Padres y/o Apoderados. Es deber de La Familia y el Colegio enseñar a los niños(as) y jóvenes sus derechos, sus deberes y respetar las normas que los rigen con el objeto de vivir en un ambiente de armonía, respeto, orden, disciplina y sana convivencia.
Además, promueve normas de interrelación entre los distintos miembros de la comunidad escolar y cómo debe procederse.

DERECHOS:

Art.23 Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento que se acuerde previamente entre ambos.

Art.24 Recibir un trato deferente, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art.25 Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia; aclarar dudas presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Colegio. Ante eventos de reclamos que afecten a su(s) pupilo(s) el conducto a seguir contemplará los siguientes pasos:

1. Ámbito Académico:
   3.1.1. Inicialmente, comunicarse con el Maestro (a) del área, asignatura o curso respectivo y luego, si es necesario, con el Maestro Coordinador de Nivel.
   3.1.2. De no haber una solución satisfactoria corresponderá dirigirse a la Sub Dirección Académica.
   3.1.3. Como última instancia, corresponderá la entrevista con el Director del Colegio.

2. Ámbito Disciplinario:
   3. Comunicarse con el Maestro correspondiente y/o Auxiliar, Maestro Tutor del grado, según sea el caso.
   4. De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse al Coordinador de Nivel y/o Sub Dirección.
   5. Como última etapa corresponderá la entrevista con el Director del Colegio.

Art.26 Elegir en forma democrática a los Directivos del Comité de aula, y ser parte activa dentro del Comité conformado por todos los padres de familia de los estudiantes del grado.

Art.27 Recibir periódicamente, el informe detallado del rendimiento académico y comportamiento de su(s) hijo(as).

Art.28 Participar, en las actividades programadas para padres de familia.

Art.29 Representar a su hijo en todas aquellas actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las audiencias que se les juzgue por faltas a la disciplina.

Art.30 Apelar al Consejo Educativo Institucional (CONEI) cuando sea exonerado de su condición de Apoderado(a) Titular por aplicación de la letra A del Título XV "Disposiciones Finales" de este Manual de Convivencia.

DEBERES:

Art.31 Aceptar y adherirse a lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional.

Art.32 Responsabilizarse y responder ante el Colegio por el comportamiento del estudiante, según el Manual de Convivencia.

Art.33 Efectuar visitas periódicas al Colegio para informarse del comportamiento, rendimiento y otras actividades del estudiante, de acuerdo a la disponibilidad horaria de los Maestros de área/ asignatura, Coordinación u otro estamento del Colegio.

Art.34 Asistir a todas las reuniones de apoderados fijadas y organizadas por el Colegio. De no hacerlo y no existiendo justificación, la Dirección del Colegio podrá caducarle la calidad de apoderado(a) con dos o más ausencias a reuniones.

Art.35 Participar e integrarme a las actividades educativas que el Colegio invita, como forma de apoyo integral hacia el estudiante.

Art.36 Asistir a entrevistas y/o citaciones del Colegio, motivadas por un interés en apoyar el proceso de formación académica y comportamiento del estudiante.

Art.37 Controlar que el estudiante tenga un comportamiento acorde con los objetivos del Colegio, ya sea dentro o fuera de éste, en especial cuando vista el uniforme en la vía pública.

Art.38 Velar porque la asistencia a clases sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior a 85%, cumpliendo así con el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación, comprometiéndose a justificar, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Art.39 Supervisar diariamente la Presentación y el Aseo Personal del estudiante, cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el Colegio, así mismo, cautelar el no uso de joyas, adornos y maquillaje. No se aceptarán modificaciones a la confección estándar del uniforme y /o buzo del Colegio. Asimismo, deberá remendar y velar por el buen estado del uniforme y/o buzo (orificios o rasgaduras, manchas y bastas deformadas por el arrastre).

Art.40 Supervisar responsablemente el corte de pelo de varones: cabello corto, de corte clásico o colegial tradicional no teñido (no estrafalario o cortes de fantasía). El peinado de las niñas: cabello ordenado, tomado con colet o traba de color crema o guinda para el caso de cabello largo, y; cabello corto con cintillo crema o guinda para facilitar el trabajo escolar, sin tintura ni trenzas de fantasía; y del cuidado especial que requiere la higiene capilar (pediculosis).

Art.41 Responsabilizarse respecto del uso del buzo deportivo por parte del estudiante: se vestirá exclusivamente el día que tengan clases de Educación Física. También se vestirá en aquellas ocasiones, cuando las actividades programadas lo dispongan, dándole aviso al estudiante en forma oportuna.

Art.42 Justificar personalmente ante la Sub Dirección Académica todas las inasistencias que sean por dos o más días. En caso que la inasistencia sea por un día, se podrá justificar por escrito, lo mismo cuando ingrese al Colegio después de las 8:00 horas.
En caso de inasistencia del estudiante ante una prueba o entrega de trabajo, será el apoderado titular quién debe justificar anticipadamente, presentando documentos oficiales (ej: certificado médico) si lo amerita. En esta situación el Coordinador podrá determinar aumentar el grado de exigencia del evento evaluativo al que falte el estudiante.

Art.43 No interrumpir el normal funcionamiento en las horas de clases. Evitar trámites o consultas médicas que involucren al estudiante durante el horario de clases, para no interferir y perjudicar el proceso de construcción de aprendizajes.

Art.44 Responsabilizarse porque el estudiante haga un uso adecuado de los equipos electrónicos, de audio o teléfono celular que eventualmente el estudiante portara en el colegio y cuyo uso está totalmente prohibido dentro de las salas de clases, y de cuya pérdida o daño el Colegio no se hace responsable. En caso que alguno de estos objetos sea retenido, será el apoderado quien deberá concurrir a la Sub Dirección para retirarlo.

Art.45 Velar porque el estudiante mantenga un buen rendimiento en todas las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudio y supervisar a diario sus obligaciones con el Colegio, tales como: pruebas, trabajos de investigación, proyectos de estudios, etc. Para ello debe proveerle a tiempo los materiales solicitados ya que está prohibida la recepción de estos durante la jornada.

Art.46 Conocer el horario de ingreso y salida y/o actividades programadas del estudiante en el Colegio. Informar oportunamente al Colegio, respecto de la persona que puede retirarlo del Colegio, dando los antecedentes correspondientes.

Art.47 Velar porque las condiciones de alimentación y salud del estudiante sean las adecuadas a sus necesidades en etapa escolar.

Art.48 Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Colegio o de algún integrante de la comunidad educativa que el estudiante rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.

Art.49 Matricular personalmente y en forma oportuna al estudiante, presentando toda la documentación requerida y cumplir con los requisitos:

- No estar impedido por algún dictamen de carácter legal o resolución interna para ser apoderado(a).
- Estar al día en el pago de las mensualidades.
- No adeudar textos de estudio y/o libros de biblioteca.

Art.50 Mantener, un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, sin excepción.

Art.51 Conocer el Manual de Convivencia (Reglamento de Disciplina) del Colegio.

Art.52 Proveer al estudiante de los útiles escolares que sean solicitados en cada una de las áreas y/o grados de estudios. No se exigirá marca.

Art.53 Informar a lo menos con 72 horas de anticipación; en caso de cambio de apoderado y/o domicilio, comunicando su nombre y teléfono.

Art.54 Acusar oportuno recibo, mediante firma, de todos los comunicados enviados por los maestros y/o Sub Dirección en la agenda oficial del Colegio. Esta deberá ser revisada a diario por el apoderado, ya que constituye el medio oficial de comunicación escrito entre el Colegio y el apoderado.

Art.55 Marcar toda la implementación escolar del estudiante, especialmente en Inicial y Primaria. Las prendas de vestir como chompas casacas de buzo, deben estar marcadas debajo de los bolsillos con el nombre del estudiante

Art.56 Hacer devolución inmediata de todo el material que no corresponda al estudiante, y que llegue a su hogar, aunque éste sea insignificante.

Art.57. Comunicar oportunamente situaciones médicas concernientes al estudiante, que puedan afectar a su proceso educacional.

Art.58 Mantener al día el pago de los compromisos económicos con el Colegio.

Art.59 Facultar a la dirección del Colegio para investigar actos no deseados, como resguardo preventivo de acciones o conductas no aceptadas y tipificadas en el Manual de Convivencia.

Art.60 Retirar al estudiante por el tiempo que se le indique del o los talleres extraprogramáticos en los que se encuentre inscrito(a), cuando el promedio de notas del estudiante sea inferior a 11. De esta manera se cautelará la principal responsabilidad del estudiante como es el rendimiento académico en las áreas/asignaturas formales.

Art.61 Actuar con la máxima probidad y transparencia en caso de asumir funciones que le signifiquen manejo de recursos económicos de un curso, taller o escuelas de padres.

Art.62 En las reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesores o con algún otro funcionario del Colegio, todos los apoderados estarán obligados a mantener normas de comportamiento como las siguientes:

- Respetar ante todo la autoridad del (la) maestro (a), así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, tesorero, secretario, etc..)
- Contribuir a la armonía y no generar conflictos.
- Aceptar las resoluciones cuando éstas surjan de la mayoría.
- No referir ni gritar improperios.
- Comportarse de manera educada.

Art.63 No llamar la atención y/o agredir física o verbalmente a estudiantes dentro del Colegio o en sus inmediaciones.

CAPITULO III
LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes del Colegio como personas pertenecientes a una organización tienen derechos y deberes que deben hacer cumplir. Las normas que explicita y regula nuestro Manual de Convivencia están en concordancia con los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional; con las normas morales, de trato social y de orden público que permitan el desarrollo personal e integral de nuestros estudiantes.

Dentro de este contexto, se enmarcan las acciones y normas que regulan las interrelaciones con sus propios compañeros(as), con los demás estamentos y actores y su comportamiento en clases.

DERECHOS:

Art.64 Ser recibido por el Director, Sub Dirección, Coordinador General, Tutor de aula, Maestros u otros funcionarios del Colegio, si desea hacer algún planteamiento personal o representativo, con el debido respeto hacia la autoridad

Art.65 Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios respecto de su etnia, sexo, religión, edad, estrato socio-económico, situación académica o disciplinaria o cualquier otra consideración de minoría.

Art.66 Ser escuchados, en un ambiente de paz, respeto, solidaridad y justicia.

Art.67 Tener dentro del ámbito escolar, las condiciones para recrearse positiva y adecuadamente, de acuerdo a los recursos existentes.

Art.68 Tener oportunidades para desarrollar sus aptitudes intelectuales, físicas y espirituales, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.

Art.69 Requerir que la higiene de todas las dependencias que utiliza estén en buenas condiciones.

Art.70 Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral y psicológico que garantice su formación integral. En caso de necesidad, el estudiante podrá ser derivado al área de orientación para ser tutoriado.

Art.71 Participar en Clubes o Talleres, ejerciendo su elección de acuerdo a sus intereses y recursos que el Colegio posea.

Art.72 Solicitar que se dé cumplimiento a los planes y programas de estudio, correspondientes a los distintos niveles y grados de estudio..

Art.73 Participar en la elección de los Consejos Municipales Escolares de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art.74 Las estudiantes embarazadas y lactancia, los estudiantes en situación de riesgo social no deberán ser discriminados y se asegurará la continuidad de sus estudios en el Colegio, en la medida que cumplan con las demás normas reglamentarias.
Las alumnas embarazadas podrán ir adaptando el uniforme acorde al periodo de gestación en que se encuentre.

Art.75 En caso de existir conflictos entre los estudiantes y a petición de cualquiera de éstos se podrá convocar a un procedimiento de resolución de conflictos (llámese arbitraje, negociación, mediación), el que estará conformado por el Sub Director, el Coordinador (quien presidirá) y un Docente. Esta solicitud podrá canalizarse a través de cualquiera de los funcionarios señalados.
El proceso de mediación no deberá extenderse por un plazo mayor de 10 días hábiles, transcurrido el cual se deberá dejar constancia de los acuerdos alcanzados y, en caso contrario, plantear alguna sugerencia a la autoridad del establecimiento sobre la resolución del conflicto.

Art.76 Los estudiantes podrán permanecer y finalizar su año escolar en el Colegio independientemente que su apoderado(a) incurra en incumplimiento de pagos de las mensualidades, o bien, obtenga un rendimiento académico descendido.

Art.77 Los estudiantes que sean diagnosticados en situación de riesgo social por la entidad competente podrán continuar y/o permanecer en el Colegio de manera de no afectar su proceso escolar.

DEBERES:

Serán deberes de los estudiantes:

Art.78 Adherirse a lo estipulado en el PEI.

Art.79 Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia (Reglamento de Disciplina) y respetar íntegramente las normas de convivencia, asumiendo su responsabilidad y condición de estudiante de este Colegio.

Art.80 Manifestar permanentemente una actitud de respeto y colaboración al personal del Colegio, como son: Maestros, Directivos, Administrativos, Auxiliares y Apoderados de la Comunidad Escolar.

Art.81 Representar dignamente su condición de estudiante regular, cuidando su presentación personal, dentro y fuera del Colegio.

Art.82 Traer diariamente la Agenda Escolar, único medio de comunicación entre el apoderado y el Colegio.

Art.83 Cuidar los bienes comunes del Colegio, siendo responsable de la mesa, silla y cualquier otro mueble, herramienta, instrumental o material que le fuese asignado, debiendo responder en caso de daños. De igual forma deberá contribuir con el aseo de su sala y lugares de actividades comunes en el Colegio.

Art.84 Asistir puntualmente a todas las actividades de orden académico, artístico, deportivo-recreativo, así como compromisos personales contraídos con el Colegio.

Art.85 Mantener una actitud de respeto frente a los símbolos patrios y a los símbolos del Colegio.

Art.86 Cumplir sus deberes escolares en forma oportuna (tareas, preparación de pruebas, estudios, trabajos de investigación, etc.)

Art.87 Presentarse a clases de cada área/asignatura, con todo el material solicitado para la construcción de los aprendizajes.

Art.88 No usar equipos electrónicos, de audio o teléfono celular durante el desarrollo de actividades académicas, extraescolares y/o en situaciones que así lo requieran, de lo contrario, el aparato será requisado para su custodia hasta su retiro por parte del apoderado. El extravío de alguno de estos elementos será de exclusiva responsabilidad del estudiante.

Art.89 Cuidar y moderar las acciones y juegos durante su permanencia en el colegio, a fin de evitar conductas riesgosas que atenten contra su integridad y la de sus compañeros.

Art.90 Usar un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del establecimiento evitando expresiones inadecuadas tales como groserías palabras soeces e improperios.

Art.91 Mantener una actitud receptiva y proactiva frente a su proceso escolar de aprendizaje.

Art.92 Ser responsable de sus útiles personales y escolares, fuera y dentro de la sala de clases.

Art.93 Respetar y acoger con amabilidad la presencia del docente en el aula o de quien lo sustituya ocasionalmente.

Art.94 Usar responsablemente los objetos cortantes y punzantes empleados como utensilios y/o herramientas didácticas en los lugares y espacios destinados para su empleo.

Art.95 Hacer llegar a sus apoderados las comunicaciones enviadas por el Colegio.

Art.96 Rendir pruebas atrasadas con un 70% de exigencia cuando la justificación no exista. La rendición de éstas, se efectuarán en el horario fijado por la Sub Dirección. Será obligación del estudiante cumplir con el horario señalado. Sólo se exceptuarán de esta situación cuando exista la justificación médica correspondiente.

Art.97 Actuar responsable y solidariamente en los procedimientos de seguridad relativos a simulacros y contingencias de emergencias.

Art.98 Asistir a las clases de laboratorio de ciencias con su delantal.

Art.99 Asistir a la jornada de trabajo académico de los días sábados cuando sea citado(a), sea por acumulación de atrasos (3 veces en el mes) o por alguna causa de carácter disciplinario sancionada por la Sub Dirección. A esta jornada se asistirá con el uniforme.

CAPITULO IV
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art.100. El Horario de desarrollo de las clases de los estudiantes será informado en el mes de Marzo. De todas formas el horario de ingreso será el siguiente:

Inicial 4 años Lunes a Viernes: Entrada 07:30 hrs Salida 12:30 hrs.
Inicial 5 años Lunes a Viernes: Entrada 07.30 hrs Salida 12:30 hrs.

1º a 6º de Educación Primaria: Lunes a Viernes: Entrada 07:00 hrs Salida 13:30 hrs.
1º a 5º de Educación Secundaria: Lunes a Viernes: Entrada 07:00 hrs Salida 14:45 hrs.

Art.101 Las puertas del Colegio se abrirán 30 minutos antes de la hora de inicio de la actividad permanente diaria.

Art.102 Ningún estudiante podrá salir del Colegio durante el horario normal de clases. En caso de que el estudiante tenga que ausentarse dentro de su jornada, ésta será autorizada por la Sub Dirección Académica, en base a lo siguiente:

- De Inicial 4 años a 6º grado de Primaria deberá ser retirado por el apoderado(a)
- De 1º a 5º de Secundaria podrá ser autorizado mediante solicitud por escrito de parte del apoderado(a). No se aceptarán autorizaciones vía telefónica.

Art.103 La inasistencia de los estudiantes a clases sistemáticas por un día deberá ser justificada por el apoderado en la Sub Dirección, mediante la agenda estudiantil.

Art.104 La inasistencia de los estudiantes a clases sistemáticas por más de un día, deberá ser justificada personalmente por el apoderado, ante la Sub Dirección. En caso que la inasistencia coincida con pruebas o entregas de trabajos u otras tareas, será esta instancia quién determinará lo que proceda.

Art.105 Si por diversas razones un estudiante debe ausentarse del Colegio por más de una semana, el apoderado deberá comunicar personalmente y con la debida anticipación al Maestro tutor, conjuntamente con la Coordinación respectiva.

Art.106 La inasistencia por 10 días hábiles consecutivos, sin justificación del apoderado y sin respuesta satisfactoria a los llamados o requerimientos de la Sub Dirección, será considerada como falta grave dentro del Reglamento de Disciplina.

Art.107 Los estudiantes que lleguen atrasados al inicio de cualquiera de las jornadas serán registrados en la Coordinación y luego podrán ingresar a clases.

Art.108 Los atrasos interhoras, posteriores a un cambio de hora o recreo, serán sancionados como atrasos internos y se aplicará la medida disciplinaria correspondiente.

Art.109 Inasistencias y tardanzas reiteradas sin justificación, serán consideradas como falta lo que dará motivo a una sanción disciplinaria, que se aplicará de acuerdo a la edad del estudiante.
1.-Desde Inicial 4 años a 6º de Primaria: el Maestro entrevistará al apoderado con el objeto de revertir esta situación; de no lograrse un cambio en la dirección correcta, el o la docente derivará el caso a La Coordinación; si esto persistiere, se solicitaría a La Dirección la condicionalidad de matrícula.
2.- De 1º a 5º grados de Secundaria: el Maestros-Tutor buscará estrategias para que el estudiante supere este aspecto; de persistir el mal hábito, se entrevistará al apoderado para buscar el apoyo y compromiso de la familia; y de no mejorar, se derivará a Sub Dirección Académica. De no haber cambios positivos se solicitará la condicionalidad de matrícula.

Art.110 La sanción disciplinaria citada en el punto anterior, se traducirá en el registro de anotaciones graves por cada tres inasistencias en el mes.

Art.111 El Colegio se reserva el derecho de aplicar la sanción de No Renovación de Matrícula al estudiante que al final de año tenga un porcentaje inferior al 85%, en concordancia con los Reglamentos de Evaluación.

Art.112 La asistencia es obligatoria desde el primer día, hasta el último día de clases.

Art.113 Cabe señalar que las justificaciones y certificados médicos sólo certifican la causal de la inasistencia, pero no la borran; por lo tanto, tienen incidencia en el porcentaje requerido por el decreto de evaluación respectivo. Si un alumno(a) solicitare cierre anticipado del año escolar y no cumple con el 85%, éste no será otorgado.

Art. 114 Si un estudiante ingresa al Colegio después de las 8:00 horas, deberá justificar tal situación. Caso contrario constituirá falta grave.

Art. 115 En caso que el estudiante no regrese a completar la jornada se le retirará la autorización para salir del Colegio en horario de escolar. Esta sanción operará para el trimestre respectivo de cuando suceda la falta.

CAPITULO V
PRESENTACIÓN PERSONAL

El estudiante del Colegio ROBERT GAGNE debe caracterizarse por una presentación personal que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar.

Asimismo, los docentes directivos, docentes de aula y asistentes educativos se caracterizarán por una presentación personal formal, toda vez que se constituyen en agentes modeladores para los estudiantes del colegio ROBERT GAGNE

El uso del uniforme debe ser supervisado diariamente por el apoderado para asegurarse que su hijo(a) asista al Colegio correctamente uniformado.

Art.116 El uso del uniforme escolar es obligatorio. Todos los estudiantes del Colegio deben asistir a clases, correctamente uniformados. La definición de cambios, modificaciones y/o uso del uniforme escolar será sometido a consulta y análisis por el Consejo Educativo Institucional cuando corresponda.

Uniforme Formal	**Damas**	**Varones**
Camisa	Crema	Crema
Vestido Falda modelo propio del Colegio.(5 cms. debajo de la rodilla).	Color guinda	
Pantalón		Guinda. Con tiro, largo y ancho de piernas normales y

		bastillas debidamente cosidas.
Corbata	Crema, propia del Colegio.	Crema, propia del Colegio.
Zapatos	Guinda	Guinda
Calcetas	Sin color	
Calcetines	Guinda	Guinda
Chompa	Guinda, abierta	Guinda, cerrada
Delantal	Blanco	Blanco

Prenda de cabeza Damas: sombrero de ala ancha color guinda cintillo crema.
Varones: boina color guinda con logo del Colegio.

UNIFORME para Ed. Física (OBLIGATORIO)

	DAMAS	**VARONES**
Short	Guinda propio del Colegio.	Crema propio del Colegio.
Buzo Gimnasia	Crema con guinda de acuerdo al modelo.	Crema con guinda, de acuerdo al modelo.
Polera de Gimnasia (2 poleras, 1 para recambio)	Crema, con cuello y mangas largas	Crema, con cuello y mangas largas.
Zapatillas para educación física	Blancas, negras o guindas.	Blancas, negras o Guindas..

Art.117 Para la clase de Educación Física el alumno deberá traer una polera adicional para cambiarse una vez que realice esta actividad.

Art.118 El uso del uniforme escolar formal o de gala (con camisa crema, corbata y prenda de cabeza) es obligatorio en las siguientes ocasiones:

- Ceremonia Oficial del Día del Colegio
- Desfile de fiestas patrias y Día de la promesa.
- Ceremonia de Día del Maestro
- Ceremonias de izamiento del pabellón nacional
- Ceremonias de Premiación de Fin de Año
- Otros eventos (Ceremonias, Visitas, etc.) que la Dirección determine.

Art.119 Los estudiantes de Inicial usarán sólo el uniforme de gimnasia.

Art. 120. En época de invierno se autorizará el uso de elementos de abrigo extras como bufanda, gorro o guantes los que deben ser de color crema o guinda.

CAPÍTULO VI
CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de nuestra comunidad educativa, cuyo objetivo fundamental es la dignidad de las personas y el respeto que se merecen. Los artículos que se consignan a continuación, favorecen un ambiente libre de violencia, tolerante y orientado a que cada persona pueda desarrollar plenamente su personalidad.

Art. 121 El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, ya sea en forma física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de cualquier medio tecnológico o cibernético, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar en que se cometa.

El maltrato escolar es producir un temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Art. 122 Se establece un protocolo de actuación en casos en donde exista o se sospeche maltrato escolar, estimulando el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto.

FLUJOGRAMA PROCESO A SEGUIR POR EL COLEGIO ROBERT GAGNE
FRENTE A LOS ACTOS DE VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE ESTUDIANTES

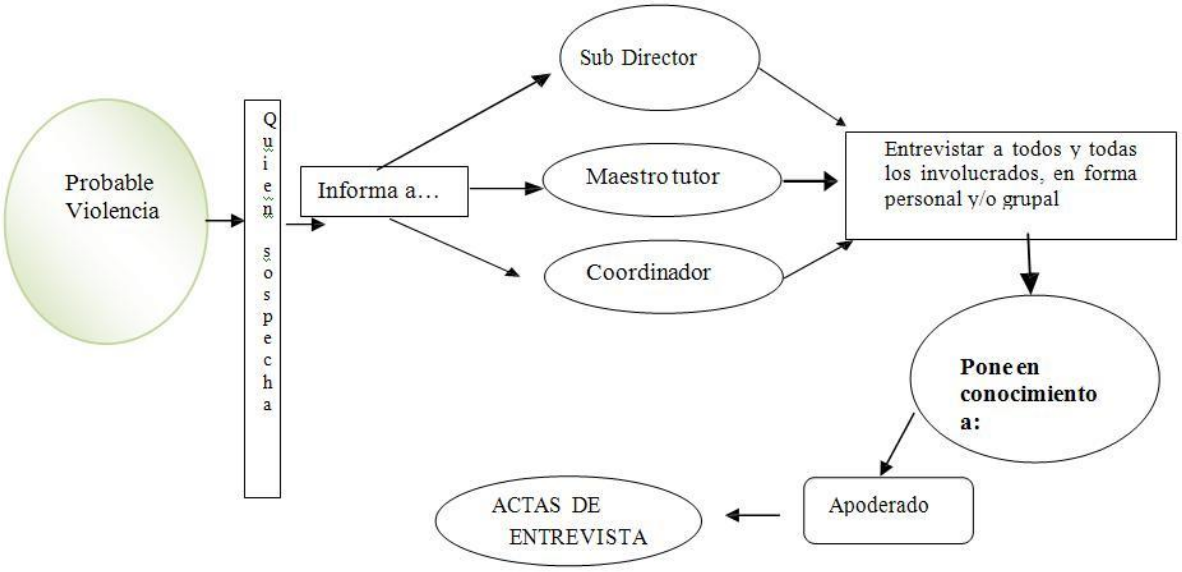

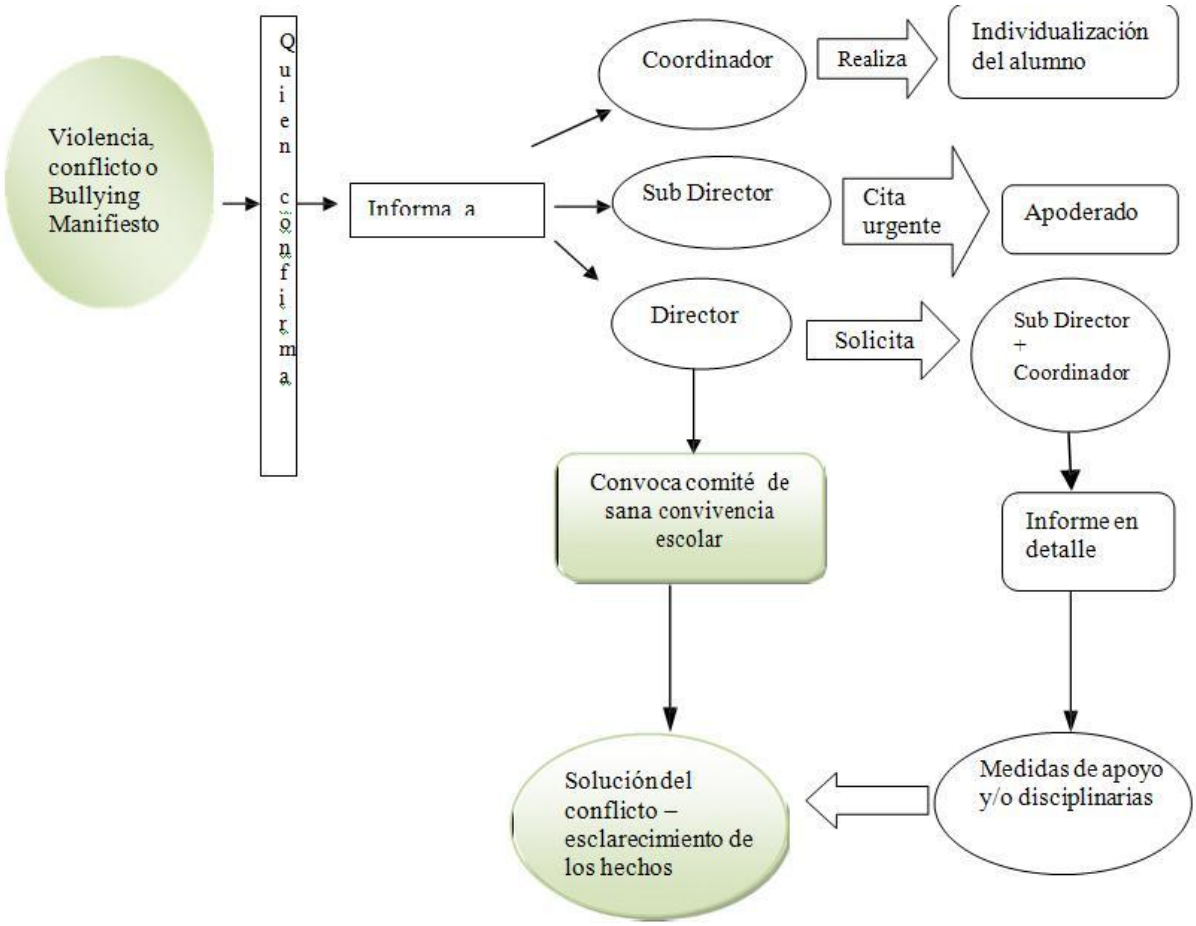

Art. 123 Se implementará un comité de sana convivencia escolar, este organismo estará integrado por los siguientes representantes de los estamentos escolares:

- El Director del Colegio.
- Representante de los maestros.
- Representante de los estudiantes.
- Representante del Consejo Educativo Institucional.
- Personal técnico profesional (psicólogo)

Art. 124 Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Toda parte involucrada tendrá derecho a ser oída y con posibilidad de defensa.

Art. 125 De cada actuación y resolución quedará constancia escrita, documentos que se encontrarán en poder y custodia de inspectoría general. No podrán tener acceso a estos documentos terceros ajenos a la investigación, a excepción de organismos públicos competentes.

Art. 126 Se impulsarán acciones de prevención de la violencia escolar (bullying), teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional. Algunas de estas acciones son las siguientes:

- Programa de entrevistas individuales de estudiante – Maestro coordinador
- Capacitación de monitores en prevención del acoso escolar
- Día del abrazo, reconciliación y la gratitud.
- Buzón de denuncias anónimas (ingreso del colegio) .

Art.127 El comité de sana convivencia escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones y funciones:

- Proponer medidas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Designar a los encargados de convivencia escolar, como son el auxiliar y orientador. Tendrán como misión ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del comité , implementando - entre otras- acciones tales como: Procesos de investigación y citación de involucrados , dar a conocer y/o generar los informes e investigaciones del proceso o de los protocolos frente a casos de sospecha o acoso escolar, solicitar a quienes corresponda, informes y reportes relativos a la convivencia escolar y aplicar las sanciones y faltas que correspondan.

Art. 128 En caso de existir acuerdo entre las partes, se procederá a la suspensión y cierre del proceso de mediación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido y si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se da por cerrado el reclamo, quedando constancia de esta circunstancia.

Art 129. Si no hubiere acuerdo entre las partes, será la Dirección el Colegio que luego de analizar todos los antecedentes proporcionados por el Comité de Convivencia Escolar, quien se pronunciará al respecto, resolviendo y justificando las decisiones adoptadas.

Art. 130 Se establece una serie de medidas reparatorias a favor de los afectados, las que serán supervisadas y evaluadas en su estado de cumplimiento, por parte del Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO VII
LAS FALTAS

El Colegio ROBERT GAGNE concibe el acto formativo y educativo como un proceso integral en el desarrollo de los estudiantes, es así como que declaramos la disciplina como uno de los valores fundamentales a adquirir en nuestro proceso escolar.

Por lo tanto los estudiantes del Colegio Robert Gagne deberán adoptar un comportamiento que los prestigie y dignifique en el plano personal, y los distinga como integrantes de nuestra Institución Educativa..

Las faltas en que pudieren incurrir estudiantes del Colegio podrán ser sancionadas también, de manera coherente y consecuente con el marco legal de la nueva Ley de Responsabilidad Juvenil.

En función de lo anterior toda falta disciplinaria se considerará por su carácter, magnitud y características en FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

FALTAS LEVES

Art.131 Son todas aquellas conductas negativas de cierta trascendencia y que afectan al proceso formativo, tanto en el aspecto académico como conductual, considerado por el Colegio.

A) Masticar chicle o comer golosinas durante las horas de clases.
B) Botar basura en lugares no habilitados.
C) No mostrar comunicaciones al apoderado, cada vez que ésta sea enviada por algún estamento del Colegio.
D) Usar la blusa o camisa fuera del pantalón o falda.
E) Producir desórdenes que alteren el normal desarrollo de la hora de clases.
F) Hacer bromas o colocar apodos que menoscaben la dignidad del prójimo.
G) Los juegos bruscos que atenten contra la seguridad o integridad propia o ajena.
H) Retener indebidamente bienes materiales del Colegio, tales como textos de estudio, implementos deportivos, instrumentos musicales, materiales de laboratorio, etc.
I) No usar el uniforme escolar de acuerdo a la reglamentación vigente.
J) No traer materiales de trabajo (textos, guías, cuadernos, u otros elementos) en cualquier subsector de aprendizaje.
K) No cumplimiento con la fecha de entrega de trabajos de investigación y/o tareas asignadas.
L) Cualquier otra conducta no estipulada y que sea considerada como tal, por el Consejo de Disciplina y Dirección del Colegio.
M) Usar equipos electrónicos, tales como Pen Drive (USB), MP4, cámaras fotográficas, teléfonos celulares u otros similares durante el desarrollo de clases, sin autorización del profesor, exceptuando situaciones académicas que así lo exijan.
N) No traer delantal a clases de laboratorio de ciencias.

FALTAS GRAVES

Art.132 Son consideradas faltas graves todas aquellas conductas que afectan al proceso, educativo, (académico y formativo) ya sea que a nivel aula o fuera de ella; que atenten contra la imagen del Colegio; o que supongan daño o perjuicio a los demás, tales como:

A) Incurrir en:
   a) Tres faltas injustificadas en Educación Secundaria.
   b) Cuatro faltas injustificadas en Educación Primaria.
   c) Cinco faltas injustificadas en Inicial de 4 y 5 años.
B) Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida.
C) Atrasos reiterados sin la justificación pertinente.
D) Combinar el uso del uniforme con poleras de otro color y/o estampados
E) Los desórdenes e interrupciones que atenten contra el normal desarrollo de un acto oficial del Colegio.

F) Amenazar y/o agredir física, verbalmente o por escrito (vía web) a un funcionario del Colegio, o a estudiantes.
G) Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado, incluyendo faltar a la verdad, falsificar firmas, borrar, colocar o alterar calificaciones, sustracción o cambio de pruebas, copiar en pruebas.
H) Usar un vocabulario soez (groserías e improperios)
I) Fuga del Colegio. (Art. n° 20 de Deberes del Alumno)
J) La participación individual o colectiva en actos de violencia o agresiones físicas o verbales contra cualquier estudiante o funcionario del Colegio.
K) No ingresar a clases, permaneciendo escondido en algún lugar del Colegio.
L) Desacato a la Autoridad, no obedeciendo órdenes emanadas del personal paradocente, docente y/o directivo del Colegio, en el esfuerzo de hacer cumplir la norma de convivencia.
M) Fumar dentro del Colegio, o en las inmediaciones de éste, llevando uniforme escolar.
N) Las manifestaciones o expresiones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
O) Acosar y hacer objeto de Bullying a algún miembro de la comunidad educativa. Ante esta situación se implementarán las acciones necesarias dirigidas por el área de orientación y sicología conjuntamente con la de disciplina en la perspectiva de la resolución de conflictos y/o mediación escolar.
P) Faltar a clases de las jornadas de ejecución de talleres.
Q) Participar, promover e involucrarse en acciones de riesgo que pudieren causar daño a su propia integridad o a la de los demás.
R) Faltar a pruebas, no habiendo justificado previa y oportunamente durante el día que se realice el evento.
S) Cualquier otra falta que la Dirección del Colegio considere grave.
T) No asistir a la jornada de trabajo académico de los días sábados cuando sea citado(a).
U) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya uso de ellos.

FALTAS MUY GRAVES

Art. 133 Son consideradas faltas muy graves todas aquellas conductas que afectan al proceso, educativo, (académico y formativo) ya sea a nivel aula o fuera de ella, que atenten contra la imagen del Colegio; o que supongan daño o perjuicio a los demás, tales como:

A) Introducir, comercializar y/o consumir sustancias como drogas o alcohol dentro del Colegio o en sus inmediaciones o en cualquier otro lugar o actividad que se realizara bajo la responsabilidad del Colegio.
B) Realizar dibujos y/o escribir palabras obscenas o portar material que contenga elementos pornográficos.
C) Las manifestaciones amorosas (enamoramiento) dentro del Colegio.
D) Hurtar, o sustraer bienes del Colegio o de algún integrante de la comunidad escolar; o en cualquier otra actividad bajo la tuición del Colegio.(Ley de responsabilidad penal adolescente).
E) Grabar pruebas, conversaciones u otras situaciones, sin autorización, y que pudieran ser utilizados con fines de adulterar o copiar una prueba, o para denostar, menoscabar o afectar la

imagen de cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar (subir fotos o videos a Internet).

F) Elaborar y difundir "listas negras" que afecten a cualquier integrante de la comunidad escolar.

G) Efectuar actos que alteren la tranquilidad de nuestros vecinos y que generan daño a la propiedad privada, o a cualquier integrante de la comunidad escolar (entre otros: lanzar globos con agua, harina, huevos y cualquier otro producto elaborado o utilizado para tales efectos).

CAPITULO VIII
MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art.134 Las sanciones que se explicitan en este Reglamento o Manual, operarán, según el orden, luego de haber aplicado las siguientes estrategias o acciones formativas:

A) Conversación y orientación del Maestro(a) o auxiliar con el estudiante sobre el comportamiento a corregir.

B) Anotación en el "Reporte diario" de clases, el incidente, así como la corrección.

C) Entrevistas del Maestro(a) con el Apoderado y el (la) estudiante(a), registrada en Acta de Entrevista y firma en el libro de Registro de anotación de corrección de comportamientos.

D) Derivación al Coordinador, Psicólogo o Sub Dirección, según sea el caso, para que inicien el apoyo especializado a objeto de alcanzar un cambio positivo del comportamientoo y/o mejoramiento de sus evaluaciones.

E) Sugerir a los Padres, apoyo especializado externo, si la situación lo ameritase.

F) En el caso que el alumno cometiere una falta o su actitud negativa persistiera, se procederá a la suspensión que tramitará la Sub Dirección, previo estudio del caso. Ésta se aplicará previa comunicación personal al apoderado. Aquí podría surgir un cambio de la sanción que contará con el apoyo del apoderado.

G) Se solicita la condicionalidad de la matrícula por parte del Coordinador, el auxiliar, o la Sub Dirección, previa consulta al Consejo Educativo Institucional.

H) La No Renovación del Contrato de Prestación de Servicio Educativo para el año escolar siguiente, la aplica el Director previa consulta al CONEI.

I) Antes de determinar una medida disciplinaria de carácter extremo como son la Caducidad o No Renovación de Matrícula, el estudiante y apoderado(a) tendrán derecho a ser escuchados por la Dirección del Colegio para manifestar sus descargos.

TIPO DE MEDIDA	RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN
AMONESTACIÓN VERBAL	Maestros, Tutores, Personal Administrativo, Auxiliares de Educación, Coordinadores, Sub Dirección, Dirección.
AMONESTACIÓN ESCRITA	Tutores, Maestros de Aulas, Coordinadores, Sub Dirección.
CITACIÓN DE APODERADO (Sin suspensión de clases)	Tutores, Maestros de Aulas, Sub Dirección.

CITACIÓN DE APODERADO (Con suspensión de clases o permanencia obligatoria con trabajo pedagógico dirigido) Dirección.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA Dirección

NO RENOVACIÓN DE MATRICULA Director (Previo informe del CONEI.)

CADUCIDAD DE MATRÍCULA Director

Art.135 La aplicación de las medidas disciplinarias de Citación de Apoderado, Condicionalidad de Matrícula, Cancelación o Caducidad de Matrícula, y No-Renovación de Matrícula, deberán notificarse previamente al Apoderado/a indicando en dicho instrumento las razones de dicha decisión. Para tales efectos se designará a un funcionario del Colegio el cual practicará tal notificación, sin perjuicio de la comunicación verbal que realice el Director, según corresponda.

Art.136 Las medidas disciplinarias deCondicionalidad de Matrícula, Caducidad de Matrícula, y No-Renovación de Matrícula podrán ser aplicadas en caso de faltas graves o en la reincidencia de faltas muy graves.

Art.137 Para aplicar la medida disciplinaria que corresponda, se deberá considerar, entre otros factores, la edad de desarrollo del niño o joven, lo que se apreciará en cada caso por la autoridad facultada para disponerla.

Art. 138 En casos de violencia, acoso escolar y/o bullying, se considerara cómo agravantes:

A) Haber actuado en el anonimato, con identidad falsa, suplantando a otra persona, mintiendo y ocultando su identidad.
B) Obrar a solicitud de un tercero o bajo recompensa en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
C) Abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

CAPITULO IX
CAUSALES DE SUSPENSIÓN

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Art.139 Son causa de suspensión de actividades académicas las siguientes faltas:

A) Falta de respeto a un miembro de la Comunidad Educativa.
B) Falta de honradez como falsificación de firmas o documentos; apropiación indebida de pertenencias ajenas.
C) Actos de agresión verbal, física, psicológica, etc.

D) Evasión de clases, y/o no regresar al Colegio tras una participación oficial, sin justificación personal del Apoderado.
E) Alteraciones graves que atentan contra el clima de serenidad del Colegio.
F) Alterar o impedir el desarrollo de clases, proceso fundamental de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
G) La reiteración de faltas relacionadas con la presentación personal y uso correcto del uniforme.

CAPITULO X
CAUSALES DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

Art. 140 Son causa de Condicionalidad de Matrícula:

A) Incurrir en una o más faltas graves.
B) Comportamientos que dejen en evidencia la falta de responsabilidad y cumplimiento de los deberes del estudiante.

Nota: la Condicionalidad de Matrícula se resuelve por petición del Consejo Educativo Institucional ante la Dirección del Colegio, o por facultad propia de la Dirección del Colegio.

CAPITULO XI
CAUSALES DE CADUCIDAD DE MATRICULA

Art. 141 Son causa de caducidad de matrícula las siguientes faltas:
A) Faltas disciplinarias que la Dirección juzgue como graves o muy graves y que comprometen el ambiente educativo.
B) Conducta indisciplinada y reiterada, que haya sido atendida siguiendo el conducto indicado por el Reglamento Interno, y que no amerita otra sanción menor.
C) Consumo, porte y tráfico de estupefacientes y drogas ilícitas.
D) Todo estudiante que sea motivo de una denuncia por parte de la dirección del Colegio podrá ser expulsado automáticamente, o bien, no renovársele la matrícula para el siguiente período lectivo.

CAPITULO XII
CAUSALES DE NO – RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Art.142 El Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente en los casos que se indican a continuación:

A) Los casos señalados en el punto anterior bajo el título “Causas de Caducidad de Matrícula”.

B) Incumplimiento de los deberes contractuales financieros hacia el Colegio de parte del Apoderado.
C) Acumular más del 30% de Tardanzas injustificadas y/o Inasistencias injustificadas computadas al término de cada trimestre académico.
D) Abandono grave de los deberes fundamentales del Apoderado y que afecten al proceso escolar del estudiante.
E) En caso que un estudiante al finalizar el año académico termine con dos o más áreas desaprobadas.

CAPITULO XIII
SEGURIDAD Y EMERGENCIA

Art.143 En caso de producirse un evento sísmico en la ciudad, el retiro de los estudiantes por parte de los apoderados deberá efectuarse luego del procedimiento de evacuación, según el Plan de Gestión de riesgo del Colegio. El apoderado tiene obligaciones y deberes expresados en nuestro Manual de Convivencia que apuntan a su comportamiento ante casos de emergencia y catástrofe, junto con el trato deferente y respetuoso con los miembros de la comunidad escolar.

Art.144 Durante el proceso de matrícula, el apoderado debe entregar la identificación de la o las personas autorizadas para efectuar el retiro de los estudiantes. Precisar si éstos pueden retirarse solos, o por el contrario, si deben permanecer en el Colegio ante una emergencia.
En el mismo acto, el apoderado dejará consignada cualquier enfermedad mórbida (asma, epilepsia, alergias, grupo sanguíneo, etc.) que permitan una adecuada atención ante la emergencia por parte del Colegio.

Art.145 Frente a la ocurrencia de un accidente escolar en el Colegio, el estudiante recibirá las primeras atenciones por parte del personal del Colegio. Posteriormente, será derivado al centro asistencial de emergencias en forma inmediata. En el caso de que las lesiones impidan su traslado, se solicitará la presencia de los organismos que correspondan.

CAPÍTULO XIV
DE LOS PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Art.146 El Colegio ROBERT GAGNE reconoce que el refuerzo positivo en sus estudiantes es una poderosa herramienta motivacional - actitudinal en el plano académico y disciplinario. Por tal motivo, los premios, estímulos y reconocimientos a que se hacen acreedores son los siguientes:
a. Felicitación pública verbal.
b. Felicitación escrita mediante oficio.
c. Diploma al mérito.
d. Viajes de estímulos.
e. Resolución de Felicitación

f. Becas de estudios:

*Media beca en la Pensión de Enseñanza a los estudiantes 1 y 2 del cuadro del Cuadro de Honor de cada grado.

* Media beca en la Pensión de enseñanza a partir del 3er. estudiante si son hermanos.

* Media beca en la Pensión de enseñanza a los estudiantes que por su esfuerzo llegan a la etapa nacional representando a la Región Moquegua en distintos eventos.

* Un tercio, un cuarto, un quinto de beca en la pensión de enseñanza en casos especiales, previo estudio social.

* Por acciones extraordinarias fuera del Colegio, en el aspecto académico, deportivo, artístico, etc. una beca completa, dentro del ámbito nacional; y por toda su Educación Básica tratándose en el ámbito internacional.

CAPITULO XV
DISPOSICIONES FINALES

A) El Colegio podrá exigir el cambio de apoderado(a) cuando así lo resuelva la dirección sea por razones de faltas de compromiso, responsabilidad y/o de respeto hacia algún integrante de la comunidad escolar.
B) Las situaciones no contempladas en el presente Manual de Convivencia, serán evaluadas y/o sancionadas por el estamento correspondiente.
C) El presente instrumento será difundido entre los diferentes actores educativos (Directivos Docentes, Docentes, Apoderados, Estudiantes, Paradocentes, Auxiliares y Consejo Escolar) mediante reuniones de información y análisis a realizarse antes de finalizar el mes de septiembre de cada año escolar.
D) Cada año y una vez revisado y actualizado el Manual de Convivencia, será enviado a la Dirección de la UGEL MARISCAL NIETO.

EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA HA SIDO DISEÑADO DURANTE EL AÑO LECTIVO 2011 Y APROBADO EN SESIÓN DE LOS TRES ESTAMENTOS DEL COLEGIO EN ASAMBLEA DEL 19-03-2012.

LA DIRECCIÓN.